PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE FEBRERO DE 2001	Suplemento 6098 B

No. 15416

ACUERDO

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 9° DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha 26 de enero del año dos mil uno, signado por el C. Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número Dos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado , la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 2°, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 2°, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo, se justifica debidamente la solicitud que presenta el C. LICENCIADO EN DERECHO LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, de acuerdo con el artículo 2°, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo, en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que el C. LICENCIADO EN DERECHO JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, de la cual es el Titular el C. LICENCIADO LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°,10°, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir nombramiento a favor del C. Licenciado en Derecho JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito LIC. JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las 12:00 horas del día 6 de febrero del presente año dos mil uno, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

CUARTO.- Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

SEXTO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; Febrero 10 del año 2001

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: Se expide FIAT a favor del C. LIC. JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

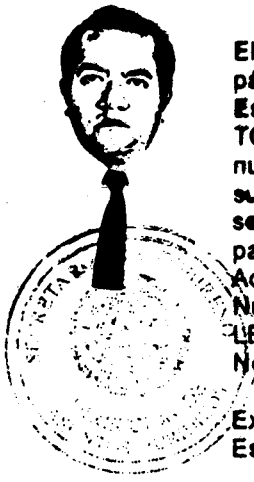

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 12 de marzo de mil novecientos noventa y seis, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito,** con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos del Acuerdo suscrito de fecha diez de febrero del año en curso, en la Notaría Pública Número Dos con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, a quien se le autoriza la Adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de febrero del año dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

F I L I A C I O N

NOMBRE: JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDE Z
FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE OCTUBRE DE 1959
LUGAR DE NACIMIENTO: RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA
ESTADO CIVIL: CASADO
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA
CEJAS: POBLADAS
EDAD: 41 AÑOS

CABELLO: CASTAÑO OSCURO.
OJOS: NEGROS
BOCA: MEDIANA
FRENTE: AMPLIA
NARIZ: RECTA GRANDE
COLOR: MORENO CLARO
ESTATURA: 1.72 CM.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.